

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio. Se publica todos los días menos los festivos.
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.		
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.		
NUMERO SUELTO.	0,50 — —			
El pago es adelantado				ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 26 de diciembre de 1934

Presidencia del Sr D. Fermin Landeta.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la Presidencia del señor Landeta Presidente y con asistencia de los Sres. Cerviño, García Lopez, Gasch, Gonzalez, Fernandez, Marquez y Cueto Felgueroso y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el expediente informativo y proyecto que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de la carretera de San Martín de Luiña a Naraval, trozo primero, sección de San Martín de Luiña a Bieives, se acordó pasarlo a la Ponencia del Diputado señor García Lopez.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Tribunal Tutelar de Menores de San Sebastian, de quince pesetas, importe de las estancias causadas durante el pasado mes de noviembre por menores naturales de esta provincia en Establecimientos dependientes de aquel Tribunal, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó autorizarle para adquirir por administración con intervención del Diputado Visitador del Establecimiento, y obligación de rendir en su día la oportuna cuenta justificada y con cargo a la consignación figurada en el Capítulo III, artículo 2.º del presupuesto especial del Asilo: camisetas para los asilados por coste aproximado de mil quinientas pesetas; zapatillas y madreñas, por quinientas pesetas; algodón negro para medias, por dos mil; e hilos, botones, etc, por novecientas cincuenta, con cargo a la consignación del mismo Capítulo, artículo 1.º; ciento cincuenta cobertores al precio de seis pesetas uno, con cargo al Capítulo VII, artículo 2.º; papel por valor aproximado de mil pesetas y con cargo a la consignación del Capítulo III, artículo 4.º; jarras, vasos, ollas, etc, por canti-

dad aproximada de dos mil pesetas

Dada cuenta de la instancia de D. Casimiro Alonso, solicitando el abono de mil ochocientos setenta y ocho pesetas ochenta céntimos, importe de 427 kg. de carne de ternera suministrados al Hospital provincial durante los días 14 y 15 del pasado octubre, se acordó remitirla a la Dirección del Hospital provincial a fin de que practique las investigaciones conducentes a averiguar la certeza de los hechos expuestos para resolver en consecuencia.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, manifestando haberse agotado la consignación de los Capítulos I y VII, artículos 1.º, 3.º y 2.º para adquisición de viveres, combustibles y material de Talleres y solicitando se le autorice para adquirir dichos artículos, considerando su importe como deuda reconocida para el próximo ejercicio, se acordó acceder a lo que se interesa.

Se acordó aprobar la factura que remite la Fábrica «La Soledad» Hijos de A. Fernandez, de Palencia, importante dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas por ciento sesenta mantas con destino al Hospital Psiquiátrico, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

De conformidad con lo interesado por el Arquitecto provincial y con lo que propone el Negociado correspondiente, se acordó dejar sin efecto el libramiento de 3.094,50 pesetas, que con fecha veinte de julio último, se había ordenado expedir para el pago de trabajos realizados por dementes acogidos en el Hospital Psiquiátrico y que no pudo hacerse efectivo por el encargado del Establecimiento por hallarse detenido, y en su lugar expedir otro por la misma cantidad y por igual concepto, a favor de aquél Facultativo.

Visto el expediente instruido con motivo del ingreso en la Casa de Salud de Santa Agueda (Guipúzcoa), del presunto demente Armando González Pendás, natural de Gijón y vecino de Pasajes, y resultando del mismo que dicho enfermo y su familia lleva más de veinte años de residencia en el lugar expresado; se acordó oficiar a la Diputación provincial de Guipúzcoa, en el sentido

de que las estancias que aquel cause en el expresado Sanatorio sean de cuenta de dicha Corporación.

Dada cuenta de la comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, encareciendo la urgencia para la adquisición de telas y ropas de vestuario y cama, con destino a dicho Establecimiento, en cantidad y clases que señala y por precios aproximados que cita, que dan un total de 19.115 pesetas, para cuyos gastos existe consignación en el presupuesto; se acordó comunicar a dicho Director que, previo inventario de las ropas existentes en el Asilo y que habrá de remitir al Negociado correspondiente de esta Corporación, manifieste lo que indispensablemente precisa adquirir de los efectos mencionados, para en su vista, resolver lo procedente.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para el concurso que ha de celebrarse como consecuencia de lo resuelto en sesión de once del corriente, para la adquisición e instalación radioeléctrica con destino al Hospital Psiquiátrico, debiendo dar la mayor publicidad a las bases del mismo, a fin de obtener la mayor concurrencia de licitadores.

De conformidad con lo interesado por don José María Díaz Rodríguez, y toda vez acredita reunir las condiciones exigidas; se acordó autorizarle para hacer prácticas en el Hospital provincial, para cursar los estudios de Practicante.

Previo examen e informe correspondientes, se acordó aprobar las siguientes cuentas que habrán de abonarse con cargo a las consignaciones respectivas del presupuesto: las rendidas por el Administrador de la Residencia provincial de Niños, por cantidades satisfechas por pensiones de lactancia en el tercer trimestre del corriente año, por su importe de 20.835,16 pesetas; por diferentes suministros a dicho Establecimiento durante el mes de octubre, que importan 14.081,82 pesetas, y otra por gastos habidos en el mismo, por administración en el propio mes, importantes 1.845,76 pesetas; las remitidas por el encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, por suministros a este Asilo durante el mes de octubre, importantes 3.661,31 pesetas; las correspondientes al mismo mes, de lo gastado con dicha administración, que importa 1.164,20 pesetas, y las correspondientes a carbón y leche suministrados en el citado Estableci-

miento en octubre y noviembre últimos, por un total de 2.011,48; las remitidas por el Director del Hospital provincial, por suministros efectuados en este Establecimiento en el mes de octubre, que importan pesetas 63.951,75, y las de suministros por administración durante el mencionado mes de octubre, que importan 1.759,25; la rendida por el Arquitecto provincial por gastos habidos en la adquisición de combustible para la calefacción del Hospital Psiquiátrico, durante los meses de enero y febrero últimos, por su importe de 1.340 pesetas, y las que remite el Director del Hospital, por suministro de antracita a dicho Establecimiento, por su importe total de 1.155 pesetas. Asimismo se acordó aprobar el presupuesto remitido por el Administrador de la Residencia provincial de Niños, para el pago de pensiones de lactancia durante el cuarto trimestre del corriente año, por importe de 23.778 pesetas, y la relación de ingresos que remite el Director del Hospital por los habidos en dicho Establecimiento durante el mes de octubre por su importe de 14.323,50 pesetas.

De igual modo fueron aprobadas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que importan en junto 188,05 pesetas, por arreglo y reposición de mobiliario de dicha Sección y que se abonen con cargo a la partida figurada en el Capítulo VI, artículo 1.º, párrafo 12 del vigente presupuesto provincial, y la que presenta Manuela Villanueva, encargada de la limpieza del Palacio provincial, que asciende a 168,65 pesetas, de gastos de adquisición de útiles y material para la misma, que habrá de abonarse con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Se acordó aprobar las relaciones de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, por cuotas de servicio urbano e interurbano correspondientes a los meses de octubre y diciembre del corriente año, que importan, respectivamente, 210,05 pesetas y 594,60, y pasarlal a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto, y la factura de D. Francisco Vega, de 128,20 pesetas, importe de lámparas eléctricas para el Palacio provincial, que se abonará con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Dada cuenta por el Diputado Visitador del Hospital, Sr. Fernandez, de la comunicación del Director del mismo, poniendo de manifiesto las dificultades que existen para la admisión de enfermos en este Establecimiento por haberse destinado bastantes camas para los Oficiales y clases de la Legión que en él se encuentra acuartelada; por la Presidencia se manifestó que se hallaba realizando gestiones para que a la mayor brevedad posible sean trasladadas a otro local dichas fuerzas a fin de evitar los inconvenientes mencionados.

De conformidad con lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó aprobar la nómina que remite, que corresponde a los jornales prestados durante ocho días del mes de septiembre y tres del de octubre últimos, por el chofer Ceferino Suarez, en sustitución del hoy detenido Luis García, que para su abono se expida libramiento a favor de dicho Facultativo por el importe de aquélla, de 122,21 pesetas.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de octubre último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de recaudación; acompañando los estados de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos; oficios de los Inspectores, y estado comparativo con lo recaudado en igual mes del año anterior; se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingresen en Arcas provinciales 21.148,45 pesetas para completar con lo ya ingresado el importe de la recaudación líquida y para que a favor del mismo funcionario se expidan los libramientos para satisfacer los jornales y gastos expresados con cargo a la consignación del Capítulo V, artículo 1.º, partidas 1.ª y 2.ª del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados en el mes de octubre por los Inspectores del ramo, y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que por su importe de 153,62 pesetas, se expida el oportuno libramiento a favor de aquél Administrador general, con cargo a la consignación del capítulo V, artículo 1.º, partida segunda, del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Ingeniero asesor de los servicios forestales de esta Diputación, de 283 pesetas, importe de las dietas e indemnizaciones devengadas por él y por el Delineante a sus órdenes, por salidas al campo durante el tercer trimestre del corriente año, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar la reclamación interpuesta por don Manuel Cores de Castro, vecino de Gijón, contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1933 y desestimar las presentadas con igual objeto por don

Evelio Carabot de Porras y doña Asunción del Cueto García, vecinos de Siero; don Marcos López Iglesias, de Salas; don Gumersindo Sánchez Tarrazo y don Alfredo Ojanguren Cabal, de Oviedo; don Francisco Villanueva Fernández, de Lugones, y don Jesús García Ruiz-Gómez, de Avilés.

Se acordó aprobar las facturas de "Industrias Escobedo", importantes 45 pesetas por el suministro de cartulinas para la confección de fichas con destino al Negociado de Cédulas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por don Florentino Rodríguez González, se acordó excluir del Padrón de Cédulas personales, para el ejercicio de 1933, de Gijón, a don Federico Laiz, don Juan Manuel Puente, don Ricardo Arias, don Federico Alonso y don Jesús Suárez, y que se incluya en el mismo a don Germán Herrero, don José Valdivieso, don Florencio Riberas y don Guillermo Gento.

De conformidad con lo interesado por el Oficial encargado, don José F. Buelta, se acordó expedir a su favor un libramiento por 250 pesetas para pago de material de oficina adquirido para ganadería con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º, apartado tercero del vigente presupuesto.

Dada cuenta de una comunicación del día de la fecha del Presidente-Delegado de la Cruz Roja Española, solicitando una subvención a fin de poder atender al sostenimiento de los múltiples servicios que son peculiares de aquella Institución en esta capital, se acordó pasarla a la Comisión de Presupuestos por si pudiera accederse a lo que se interesa.

Vista la instancia de la enfermera mayor del Hospital Psiquiátrico, Rosa Flórez, solicitando se le abonen los días que se le descontaron del mes de octubre, por haber estado enferma desde el día veintiuno al treinta y uno del mismo, de conformidad con el parecer del Negociado correspondiente, se acordó acceder a lo que se interesa.

Visto nuevamente el expediente motivado por comunicación del Arquitecto provincial, poniendo de manifiesto la necesidad de terminar el Pabellón destinado a Enfermería en el Hospital Psiquiátrico, cuyas obras se calcula podrán ascender a unas cien mil pesetas, incluidas en ellas las de saneamiento, calefacción, a propuesta de la Presidencia, se acordó se lleven a cabo con cargo al presupuesto extraordinario.

Dada cuenta de la comunicación que con fecha veintiuno del actual dirigió el Jefe clínico del Departamento de hombres del Hospital Psiquiátrico al Diputado Visitador de este Establecimiento participando que el día diecinueve el enfermero José Fergue, de servicio en el Pabellón número 4, llamó a los enfermeros del Pabellón número 3, para defenderse de la agresión del enfermo agitado Francisco Rancoño acudiendo los enfermeros Manuel Escotet y Segundo Laca, produciéndole entre los tres, a dicho enfermo, algunas lesiones, por lo que dispuso imponerles como correctivo, sin perjuicio de la sanción que acordará esta Corporación, el pase de los tres enferme-

ros a otros servicios menos deseables, por el plazo de dos meses, el señor Fergue, y por el de un mes, los señores Laca y Escotet, proponiendo como sanción, para que sirva de ejemplaridad, y teniendo en cuenta que los tres empleados citados no tienen en sus antecedentes falta alguna en el servicio, la suspensión de sueldo por cinco días, de los enfermeros Segundo Laca y Manuel Escotet, y por diez días, el de José Fergue; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Jefe clínico debiendo advertirse al comunicar la sanción a los interesados, que de incurrir en nueva falta, serán separados del servicio.

(Continuará)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la Administración de Pravia y la Cartería de Villavaler, sirviendo a Cañedo, La Fungal, Vegafriosa, Folgueras y Loro (16 kilómetros), bajo el tipo de tres mil pesetas anuales (3.000 pesetas), y demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Pravia, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del Título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 24 de mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo mes, a las once horas, en esta Administración principal de Correos.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y firmados por el licitador.

A cada pliego se acompañará por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haberse consignado por aquél en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales en la provincia o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de seiscientos pesetas.

Modelo de proposición:

Don F... de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas ...céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Oviedo, a 25 de abril de 1935.—El Administrador principal, C. Cifuentes.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones.--Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Grado han de expropiarse con motivo de la construcción de la rampa de acceso al pueblo de Santianes, desde el trozo primero de la carretera de la de Grado a Puerto Ventana, en Villaldín a Tolinas.

Esta Jefatura acuerda disponer que por el Pagador de Obras públicas don Pedro Sánchez del Río, se proceda al pago de las expresadas fincas el día siete de mayo próximo a las quince horas, en la Alcaldía de Grado, y que represente a la Administración el segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para ejecución de la vigente Ley de Expropiación de diez de enero del mismo año.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 20 de abril de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de los interesados que figuran en el expediente de Expropiación de fincas para construcción de la rampa de Santianes, de la carretera de Grado a Puerto Ventana, en Villaldín a Tolinas, trozo primero en el término de Grado.

Nombres y apellidos, vecindad:

Manuel Fernández García, de La Vega.
 Herederos de Nicolás Fernández, de Momalo y Villaldín
 Jesús García González, de San Miguel.
 Pedro García y otros, de idem.
 Francisco García y otros, de idem.
 Andrés Rivera y otros, de idem.
 Pedro Álvarez Fernández, de Piniñma (Santianes).
 Francisco García, de San Miguel.
 Manuel García Fernández, de idem.
 Ramón Álvarez y otros, de Santianes.
 José Álvarez y Manuel Suarez, de idem y Llamas
 José Álvarez y Álvarez (Manín), de Santianes.
 Manuel Álvarez Arias, de idem.
 Pilar Álvarez Patallo, de idem.
 Francisco Álvarez González, de Villaldín.
 Herederos de Bernardo Alonso García, de La Vega,
 Visitación Jove, de Grado.
 Belarmino Fernández Fidalgo, de La Vega.
 José Menéndez Álvarez (Nolo), de Santianes.
 Manuel Fernández Suárez
 Ramón del Riego, de Peñaflo.

Aurelia Alvarez Alvarez, de Santianes.
 Herederos de Eduardo Sierra, de Grado.
 José Manuel Fernández García, de Villaldín.
 Luisa Martínez Cienfuegos, de Oviedo.
 Clemente Fernández Suárez, de Santianes.
 Zoilo Marinas, de Belmonte.
 José Alvarez, de Santianes.
 Concepción Alvarez Alvarez, de idem.
 Viuda de Ramón González, de idem.
 José Suárez Alvarez, de idem.
 Juan Menéndez García Casares, de idem.
 Francisco Fernández Uranga, de idem.
 Manuela Alvarez Fernández, de idem.
 Bernardino Díaz, de idem.
 José Alvarez Alvarez (Pachalete), de idem.
 Elvira Alvarez García, de idem.
 Manuel Alvarez Alvarez, de idem.
 José González Alvarez, (Pelusa), de idem.
 José Peliz Rodríguez, de idem.
 Carlos Alvarez Alvarez, de idem.
 Herederos de Florentino García López, de Forcinas.
 Luz Salas, de Santianes.
 Elena Alvarez Fernández, de idem.
 Josefa Rodríguez, de idem.
 José Alvarez Faedo, de idem.
 Juan Sánchez Viña, de idem.
 Joaquín Suárez Alvarez, de idem.
 Ramón Alvarez Alvarez, de idem.
 José Alvarez Faedo y Benjamín Alvarez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE BIMENES

David Jesús de Alvaré y González,
 Secretario de la Junta municipal
 del Censo Electoral de Bimenes.

Certifico: Que esta Junta acordó designar como Colegios Electorales para celebrar las elecciones de las distintas Secciones de este término, durante el año, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.-Piñera

Escuela nacional mixta de San Emeterio.

Sección segunda.-Rozadas

Escuela de niños de Rozadas.

Sección tercera.-San Julián

Escuela de niños de San Julián.

Sección cuarta.-Martimporra

Bajos de la Casa Consistorial.

Distrito segundo

Sección única.-Suárez

Escuela mixta de Suárez.

Asimismo, certifico: Que la expresada Junta, acordó designar como Presidentes y Suplentes de Mesa de las expresadas Secciones, durante el

bienio de mil novecientos treinta y cinco, y treinta y seis, a los siguientes:

Distrito primero

Sección primera. Piñera

Presidente, don Restituto García Gutiérrez.

Suplente, Faustino Fernández Arbolea.

Sección segunda.-Rozadas

Presidente, don Ramón Gutiérrez Fernández.

Suplente, Telesforo Montes Argüelles.

Sección tercera. San Julián

Presidente, don Leonardo Velasco Servat.

Suplente, don Servando García Antuña.

Sección cuarta.-Martimporra

Presidente, don José Alonso Panices.

Suplente, don Bernardo Miguel Mancebo.

Distrito segundo

Sección única.-Suárez.

Presidente, don José Montes Canteli.

Suplente, don José Arbolea Montes.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador General de Asturias, a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Bimenes, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—David J. de Alvaré.—V. B.º. El Presidente, José M. Sánchez.

DE EL FRANCO

Don José María García Rodríguez,
 Presidente de la Junta municipal
 del Censo electoral de El Franco.

Certifico: Que en sesión pública celebrada por la expresada Junta, el día cinco de los corrientes, y dando cumplimiento a una circular de la Junta provincial y Orden del Consejo de Ministros de veintiocho de marzo próximo pasado, donde se dan normas a seguir y fijan los plazos para ello, se ha acordado la designación de local electoral para la nueva Sección creada en el Distrito primero y rectificación en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección segunda

Local Escuela de niñas de esta villa.

Sección tercera

Local Escuela de niños de Miudes.

Esta última que era la segunda dentro del Distrito primero, y que así fué titula a al hacer la designación, queda rectificada en la forma expresada. Debiendo así comunicarse a los señores Presidentes y suplentes nombrados para dicha Sección y que se tenga en cuenta al celebrarse las elecciones durante el plazo de los nombramientos. Acordándose asimismo exponer al público por término de cuatro días, de las listas de las

Secciones segunda y tercera del Distrito primero, para las oportunas reclamaciones por quienes se consideren agraviados.

Es copia en extracto que se expide según lo acordado para remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en La Caridad, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—José M. García.—D. S. M. El Secretario, Jesús Pérez.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea, a diez de abril de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Isabel Hernandez Fraile, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Sierra de Castañedo, representada por el Procurador don Manuel Florez de Uria y defendida por el Letrado don Higinio García del Valle, y de otra, como demandado, don Rafael Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, quien no ha comparecido, habiéndose sustanciado sólo el incidente con el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este partido, como Delegado del Abogado del Estado, para litigar en juicio de divorcio promovido por dicho demandado; y

Fallo:

Que accediendo a lo solicitado por doña Isabel Hernandez Fraile, debo declarar y la declaro pobre en sentido legal, con todos los beneficios inherentes a tal declaración para sustener el juicio de divorcio contra ella propuesto por su esposo don Rafael Rodríguez Rodríguez, así como sus incidencias.

Notifíquese esta resolución en forma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Rafael Rodríguez Rodríguez, libro el presente que firmo, rubrico y sello, en Cangas del Narcea, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Vicente Zaragoza.

DETINEO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha dictada en demanda de pobreza promovida por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de D.ª Benigna Pérez Fernández, con licencia de su marido D. José Fernández y Fernández, vecinos de Ese de Colleras, para litigar con D. Ceferino Pérez García y otros en juicio de abintestato de don Manuel Pérez García, vecino que fué de Naraval, se emplaza a los demandados D. Ceferino y D. Román Pérez García, vecinos de Ese de Colleras, ausentes de ignorado paradero para que dentro del término de nueve días, comparezcan y contesten dicha demanda de pobreza, con prevención de que no compareciendo se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado. Tineo, once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario Judicial, Laureano González.

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia de Tineo

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas a instancia de la parte demandante en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Martínez Arnaldo, en representación de doña Carmen Mayo Bardo, vecina de Cerecedo del Monte, en este partido, declarada pobre para litigar contra don José Mayo y Mayo, de la misma vecindad, sobre divorcio, cuyas costas tasadas y aprobadas ascienden a la suma de dos mil cincuenta y tres pesetas y diez céntimos, se han embargado al don José Mayo, con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, para responder de aquella suma y de la de setecientas cincuenta pesetas mas para costas del procedimiento, los bienes siguientes sitos en términos de Cerecedo del Monte.

1.º Sin prado llamado de la Pana Marcecha de unas veinticuatro áreas de cabida; que linda al Norte reguero; prado de Manuel Mayo y otros de la ejecutante; Este camino y castañedos de José Berdasco y Labrador Otero y Oeste camino Tasada en novecientas pesetas.

2.º Un prado llamado Puerta de la Corte de unas dieciocho áreas de cabida, que linda al Norte camino sendero; al Este también camino; Sur camino y prado de Josefa Mayo y Oeste prado de Manuel Mayo. Tasada en seiscientas pesetas.

3.º Una tierra llamada Pozo Figueiro o Tabladona, de unas treinta áreas, dividida en cuatro trozos; que linda al Norte, finca de Antonio Bueno; Este, castañedos de Salvador Acero y Manuel Mayo; Sur, monte común, y Oeste, camino y huerta de Manuel Mayo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º Los derechos ilíquidos que tiene y puedan corresponderle al don José Mayo y Mayo en la sociedad conyugal que formó con su mujer doña Josefa Mayo Bardo, ya sean por vía de dotales, gananciales o por otro concepto, y los que pueda tener,

también ilíquidos, en las herencias dejadas por los padres de la ejecutante doña Josefa Mayo Bardo, don José Mayo Mayo y doña Carmen Bardo Mayo, vecinos que fueron de dicho lugar de Cerecedo del Monte, la que se halla aún por liquidar y dividir y que adquirió del hijo de éstos y hermano de la doña Josefa, don Ramón Mayo Bardo. Tasados en seiscientas pesetas.

Cuyos bienes y derechos se acordó sacar a subasta a instancia de a parte actora, por providencia de once de los corrientes y por término de veinte días, señalándose para el remate el día veinticuatro de mayo próximo, a la hora de las once, sin que se haya suplido previamente la falta de títulos, y con las advertencias siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Ángel Cabrer. — El Secretario, Laureano González.

DE MIERES

Cédula de notificación y emplazamiento.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Luis Álvarez Díaz en nombre de D. José Rodríguez Estébanez, contra don Constantino, D. Epifanio y D.^a Adelaida Bada Álvarez, esta última asistida de su esposo D. Antonio Fernández Villa, todos mayores de edad, y en ignorado paradero y contra otros mas como hijos y herederos de D.^a Filomena Álvarez González, se cita, llama y emplaza a los expresados demandados ausentes en ignorado paradero, bajo los apercibimientos legales para que en el improrrogable término de nueve días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dichos autos y contesten la demanda.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados ausentes en ignorado paradero D. Constantino, D. Epifanio y D.^a Adelaida Bada Álvarez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Augusto Arquer.

Cédulas de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de reconstrucción de los autos destruidos durante la pasada revolución sobre incidente de pobre-

za promovidos por don Antonio Suárez García para litigar en juicio de abintestato contra doña Teresa, doña Adela, y don Antonio Suarez García y don Laureano Fernández García todos ellos ausente y en ignorado paradero se cita bajo los apercibimientos legales para que comparezcan ante este Juzgado el día siete del actual a las once horas a efectos de la reconstrucción acordada a los citados demandados ausentes.

Y para que les sirva de citación en forma mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo la presente en Mieres a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Augusto Arquer.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de reconstrucción de los autos destruidos durante la pasada revolución de juicio de abintestato promovidos con carácter de pobre legal por el procurador don Isidro Cienfuegos, en nombre de don Antonio Suárez García contra los interesados en la herencia de don Nicolás García Fernández que se hallan en ignorado paradero y que son doña Teresa, doña Adela y don Antonio Suárez García, don Laureano Fernández García, se cita a dichos demandados ausentes en ignorado paradero bajo los apercibimientos legales para que comparezcan ante este Juzgado el día siete del actual a las once horas a efectos de la reconstrucción de los expresados autos.

Y para que sirva de citación en forma mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los expresados ausentes firmo la presente en Mieres a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco. — Augusto Arquer.

DE OVIEDO

Cédulas de emplazamiento

En incidente de pobreza que se sigue a instancia de don José Fernández Cabal y su esposa doña Generosa Prado Fernández, contra el señor Abogado del Estado y los que se crean con derecho a la herencia de don Manuel Alonso de las Matas y sus hijos José, Gabino, Alfredo y Bautista Alonso Fernández, se acordó el emplazamiento de los que se crean con derecho a dicha herencia, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho incidente y la contesten, personándose en forma.

Oviedo, 24 de abril de 1935. — El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

En incidente de pobreza que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Manuela Tuñón contra doña Emilia, don José, don Celso, doña Herminia, y doña Ageles Fernández García, todos mayores de edad y actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezcan en estos autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Oviedo, 25 de abril de 1935. — El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GOMEZ CAMPO, Evaristo, natural de Nogueira Ramunín, paraguero, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo, para serle comunicada la libertad.

INCIO GOMEZ, Guillermo, natural de Villar, paraguero, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo, para serle comunicada la libertad.

PEREZ GOMEZ, Eloy, natural de Carredo, paraguero, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo, para serle comunicada la libertad.

BLANCO MAIRIÑO, Camilo, natural de Villar, paraguero, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo, para serle comunicada la libertad.

MAXIDES ANDRADES, Camilo, natural de Correda, paraguero, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo, para serle comunicada la libertad.

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio, natural de Villar, paraguero, domiciliado últimamente en La Felguera; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo, para serle comunicada la libertad.

PALOMO ALVAREZ, Ramón, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, barba cerrada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sujeto a

expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor Teniente D. Manuel Lara del Cid, del Batallón de Montaña número 7, de guarnición en Estella (Navarra).

FERNANDEZ GARCIA, Manuel José, hijo de Manuel y de Gumersinda, natural de Villar-Serandinas, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, estatura un metro 275 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Pamplona, ante el Capitán Juez instructor D. Ramón Vicondoa Zubeldía.

GARCIA, José Maria, de 16 a 17 años de edad, estatura regular, constitución sana, pelo color castaño claro, y natural de Olloniego, partido judicial de Oviedo, ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, calle de Ruiz-Pérez, número 13, para constituirse en prisión, por haber sido decretada su prisión provisional, en causa que se le sigue con el número 8 del corriente año, por hurto.

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

SECCION DE EMPEÑOS

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 10.394, expedido en este Establecimiento el día 21 de diciembre de 1933, se anuncia al público a los efectos del artículo 39 de los Estatutos.

Oviedo, 29 de abril de 1935. — El Vice-Gerente, José del Riego.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público, que en el concurso celebrado para la adjudicación del servicio del Despacho Central de Cangas de Onís, en relación con la estación de Arriondas de la línea de Oviedo a Llanes ha sido adjudicado dicho servicio a D. Cándido Collado, que asume todos los derechos y deberes inherentes al mencionado servicio.

Oviedo, 23 de abril de 1935. — El Director, I Fontana.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial.